

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 284.

(VEINTIDÓS (22) SEPTIEMBRE de 2014)

**“POR LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 305 DE 2014”**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina,
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que el día 14 de FEBRERO de 2014 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 305 de 2014, entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, en calidad de contratante y KAREN PAOLA MENDEZ MUÑOZ, en calidad de contratista, para la prestación de servicios como **AUXILIAR DE FACTURACIÓN**, por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$3.312.000.00) M/CTE**, y un plazo de ejecución hasta el 31 de abril DE 2014 a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.
2. Que la suscripción del contrato en mención se designo a la Dr. LUIS HUMBERTO SERNA MORA, como interventor del Contrato de Prestación de Servicios No. 305 de 2014, suscrito con la señora KAREN PAOLA MENDEZ MUÑOS.
3. Qué contrato 305 de 2014, fue legalizado el 25 de FEBRERO 2014, y se suscribió el acta de inicio con igual fecha, teniendo como fecha de terminación el (31) de ABRIL 2014.
4. El contrato en mención fue certificado por la interventora del contrato durante el periodo comprendido del 25 DE FEBRERO al (31) de ABRIL de 2014 y cancelado así:

HONORARIOS DEL 25 AL 28 DE FEBRERO/2014	\$165.600.00
HONORARIOS DEL 1 AL 31 DE MARZO/2014	\$1.242.000.00
TOTAL	\$1.407.600.00

5. Que la cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. 305 de 2014, al regular el precio y la forma de pago, establece:

“para el pago de estos se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes (Copia del contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARP, certificado de cumplimiento expedido por el interventor del Contrato) dentro de los cinco (5) días primeros días del mes siguiente al efectivamente ejecutado. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, evaluación del contratista, acta de terminación y liquidación del contrato...”

6. Que la contratista, KAREN PAOLA MENDEZ MUÑOZ, realizo las actividades hasta el 30 ABRIL de 2014, de acuerdo a la certificación expedida por su interventora.

7. Que se encuentra vencido el término de cuatro (04) meses con el que contaba el contratista y KAREN PAOLA MENDEZ MUÑOZ, para adelantar la liquidación del contrato 305 de 2014, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

8. Que el Estatuto de Contratación ESE Carmen Emilia Ospina, prevé la liquidación directa y unilateral de los contratos que la Empresa celebre.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

9. Atendiendo lo anterior el contratista KAREN PAOLA MENDEZ MUÑOZ, no cumplió con la obligación establecidas en el contrato 305 del 2014, de formalizar la terminación bilateral del mismo en los términos establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, en consecuencia se procederá a ordenar la terminación y liquidación unilateral del contrato.

Conforme a lo anterior la E.S.E. Carmen Emilia Ospina,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Termínese y Liquidese unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio No. 305 de 2014, celebrado entre la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y KAREN PAOLA MENDEZ MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.251.157. Expedida en NEIVA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

BALANCE

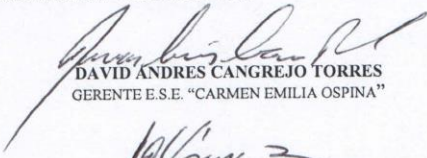
Valor inicial del contrato:	\$3.312.000.00	
Valor Adicional:	\$0.00	
Valor pagado:		\$1.407.600.00
Valor no ejecutado		\$662.400.00
Saldo por pagar al contratista:		\$1.242.000.00
SUMAS IGUALES:	\$3.312.000.00	\$3.312.000.00

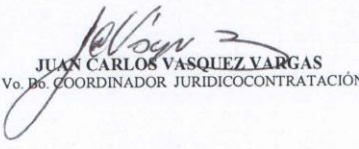
ARTICULO SEGUNDO: Declárense que a la fecha las partes se encuentran a paz y salvo y déjese constancia que a la fecha existe a favor del contratista un valor correspondientes por honorarios comprendido del 1 al 30 de ABRIL del 2014, pendientes de cancelar por parte de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 305 de 2014.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que tomo la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Neiva, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
GERENTE E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Vo. B6. COORDINADOR JURIDICOCONTRATACIÓN



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva